



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**Centro Universitario de la Defensa en la
Escuela Naval Militar (Marín)**

**Informe definitivo de auditoría de las
cuentas anuales. Ejercicio económico 2017**

Plan de Auditoría 2018

**Intervención Delegada en el Centro Universitario
de la Defensa en la Escuela Naval**



ÍNDICE

Página

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.....	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO.	
FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN <i>FAVORABLE CON SALVEDADES</i>	3
IV. OPINIÓN	4
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINION.....	5



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en el Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar (en adelante CUDENM), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del CUDENM es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en las notas de la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director del CUDENM el 22 de marzo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada el mismo día.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 14131_2017_F_180307_165655_Cuenta.zip, cuyo resumen electrónico se corresponde con 4BD5FD4851D6A8319D232B7151AEBA54857F88C2F167DE5650A7900502EF97B0 y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES

III.1 LIMITACION AL ALCANCE

La nota 4.2 de la Memoria del ejercicio 2017 señala la utilización de edificios compartidos por el CUDENM y la Escuela Naval Militar, con titularidad del Ministerio de Defensa.

La entidad no cuenta con título jurídico habilitante o documento regulador del uso de los inmuebles con su correspondiente valoración, lo que impide estimar con fiabilidad el valor razonable de dicha utilización y el correspondiente efecto en las cuentas del Centro. Tampoco hemos podido aplicar procedimientos alternativos de auditoría para su cuantificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Intervención tiene constancia de que la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar ha iniciado las actuaciones, a través de la Dirección General de Infraestructura para que el CUDENM pueda incorporar en sus cuentas el valor razonable del uso de tales bienes inmuebles.



IV. **OPINIÓN**

En nuestra opinión, excepto por el hecho descrito en el apartado “Resultados del Trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales expresan todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CUDENM a 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

V.1 INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

La entidad auditada está obligada a presentar, en la nota 25 de la memoria, información requerida a sus costes por actividades, y en la nota 26, indicadores de gestión, de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula los criterios para la elaboración de dicha información establecidos en el Sistema de contabilidad analítica normalizada para organizaciones de la Administración (CANOA).

No nos ha sido posible comprobar que la información a la que se refiere el párrafo anterior esté libre de errores u omisiones, de acuerdo con lo establecido en la regulación indicada, ni que sea coherente con la información financiera contable auditada, puesto que el sistema de control interno no está suficientemente establecido o desarrollado como para permitirnos ejecutar los procedimientos de comprobación planificados en nuestro trabajo. La información correspondiente a la nota 26 no se ha presentado.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado en el Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar, en Marín a 26 de junio de 2018.